

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA Nº 193, DE 6 DE OCTUBRE) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA Nº135, DE 12 DE JULIO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 6 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 193) Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA nº 135, de 12 de julio).

**Segundo.-** El 22 de noviembre de 2017 se publicó en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Resolución por la que se realizaba requerimiento de subsanación de las solicitudes que figuraban en el Anexo de la misma, presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria de 2017.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de subsanación, con fecha 20 de diciembre de 2017 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes, previsto en el artículo 15 de la Orden de 21 de junio de 2011.

Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, y emitió el correspondiente Acta de evaluación, incluyendo el orden preferente de cada solicitud tras aplicar a cada una de ellas los correspondientes criterios de valoración y mediante el voto consensuado de todos los vocales.

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	1/10



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato dispone que la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene la consideración de órgano instructor y le compete, por tanto, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

**Segundo.-** El artículo 16.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que *“el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución”*.

**Tercero.-** El artículo 16.4 de la citada Orden dispone que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

- a. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I)
- b. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes. (Anexo II).

**Cuarto.-** Las cuantías de subvención propuestas se han asignado de conformidad con lo establecido en el apartado 5 a) y b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la convocatoria

**Quinto.-** El artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011 dispone que el presente acto debe publicarse en la página web [http:// www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Por consiguiente, emitido Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de junio de 2011, (BOJA núm. 135 de 12 de julio), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado quinto de la Resolución de 28 de septiembre de 2017, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, esta Gerencia,

Código:RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	2/10



## PROPONE

**Primero.-** Realizar el reparto de las disponibilidades financieras asignadas respetando el principio de concurrencia competitiva que prima en este procedimiento de concesión de subvenciones, estableciendo una prelación entre las solicitudes en atención a la mayor puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen y mediante el voto consensuado de todos los vocales.

Asimismo y de conformidad con el apartado 12.b) del Cuadro Resumen en los casos de empate deberá priorizarse a los solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación en el criterio de valoración referido al interés cultural o artístico del proyecto o evento.

No obstante, si persistiera el empate tras aplicar el anterior criterio y para solventar los distintos supuestos, los miembros de la Comisión de Valoración han aplicado los siguientes criterios por el orden establecido:

1º.- En caso de empate tanto en la puntuación total como en el criterio de la valoración artística, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los otros tres criterios que pueden llegar hasta 20 puntos, es decir, la trayectoria y relevancia del Festival, la adecuación del espacio propuesto y la valoración económica.

2º.- En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido al programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.

3º.- En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido a la trayectoria y relevancia del Festival.

**Segundo.-** Proponer como beneficiarias provisionales, una vez aplicados los referidos criterios a la lista de prelación elaborada por la Comisión de valoración, a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta provisional.

**Tercero.-** Proponer como beneficiarias suplentes, a las entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación en la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.-** Hacer constar en el Anexo III de la presente Propuesta de Resolución a aquellos beneficiarios provisionales y suplentes en los que se produce una modificación en el presupuesto aceptado respecto al presupuesto presentado haciendo constar asimismo el motivo de dicha discordancia.

**Quinto.-** Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado quinto de la mencionada Resolución de 28 de septiembre de 2017.

Código:RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	3/10



**Sexto.-** Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos I y II antes referidos, que incluyen las relaciones de entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes.

**Séptimo.-** Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, tanto los beneficiarios provisionales como los suplentes que se indican en el Anexo II, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Fdo.: Alberto Mula Sánchez  
GERENTE

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	4/10



**ANEXO I.-** Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención propuesta.

REF.	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD.	Importe solicitado (€)	Presupuesto Presentado (€)	Presupuestos con modificaciones (Ver Anexo III)	Presupuesto aceptado (€)	Puntuación obtenida	%	IMPORTE SUBV. PROPUESTO (€)
AFE/17/056	AYTO.DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P41077001	XLIX REUNIÓN DE CANTE JONDO	12.000,00	62.000,00		62.000,00	90	100%	12.000,00
AFE/17/012	EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	IV ENCUENTRO INTERN. GUITARRA PACO DE LUCÍA	12.000,00	119.200,00		119.200,00	88	100%	12.000,00
AFE/17/014	AYTO.DE MAIRENA DEL ALCOR	P41058001	LVI FESTIVAL DE CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	12.000,00	54.098,50		54.098,50	88	100%	12.000,00
AFE/17/086	AYTO.DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	50 EDICIÓN FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ DE LA FRA	12.000,00	85.492,39		85.492,39	87	100%	12.000,00
AFE/17/035	AYTO.DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	LI EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	12.000,00	45.953,06		45.953,06	87	100%	12.000,00
AFE/17/013	AYTO.DE ARAHAL	P4101100H	XVI MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES "AL GURUGÚ"	12.000,00	22.351,98		22.351,98	85	100%	12.000,00
AFE/17/017	PELAYO PRODUCCIONES SL	B11714904	VIERNES FLAMENCOS JEREZ 2017	12.000,00	68.500,00		68.500,00	84	100%	12.000,00
AFE/17/005	AYTO.DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2017	12.000,00	29.066,00		29.066,00	84	100%	12.000,00
AFE/17/099	AYTO.DE AYAMONTE	P2101000D	FLAMENCO EN EL FESTIVAL INT. DE MÚSICA DE AYAMONTE	5.000,00	19.000,00		19.000,00	80	100%	5.000,00
AFE/17/116	AYTO.DE MARCHENA	P4106000E	FESTIVAL FLAMENCO AYTO.DE MARCHENA 2017	12.000,00	27.319,26		27.319,26	78	100%	12.000,00
AFE/17/031	AYTO.DE PARADAS	P4107100B	XXVII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	12.000,00	29.655,12		29.655,12	77	100%	12.000,00
AFE/17/098	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA	G23720071	FLAMENCO EN MÚSICA EN SEGURA 2017	3.000,00	7.110,00		7.110,00	74	100%	3.000,00
AFE/17/075	AYTO.DE TORREMOLINOS	P29103001	XXIX FESTIVAL FLAMENCO DE TORREMOLINOS	3.000,00	10.050,00		10.050,00	73	100%	3.000,00
AFE/17/077	AYTO.DE LA ALGABA	P4100700F	III FESTIVAL FLAMENCO "PUERTAS ABIERTAS"	2.400,00	2.400,00		2.400,00	73	100%	2.400,00
AFE/17/101	AYTO.DE JÓDAR	P2305300B	XLVI FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00	19.844,00		19.844,00	73	100%	3.000,00
AFE/17/115	AYTO.DE PUENTE GENIL	P1405600F	51º FESTIVAL DE CANTE GRANDE DE PUENTE GENIL 2017	5.000,00	76.129,19	✓	75.802,49	72	72%	(*) 3.600,00

(\*) La dotación presupuestaria impide conceder el 100% de lo solicitado al último de los beneficiarios provisionales propuestos, que no obstante podrá acceder a dicho 100% en el caso de que se produzca la baja de alguno de los beneficiarios que le preceden en el orden de prelación.



**ANEXO II.-** Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

REF.	SOLICITANTE	NIF.	ACTIVIDAD	Importe solicitado (€)	Presupuesto presentado (€)	Presupuestos con modificaciones (Ver Anexo III)	Presupuesto aceptado (€)	Puntuación obtenida	Deben presentar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen
AFE/17/072	AYTO.DE OJÉN	P2907600G	XLIII FEST. FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DE OJÉN	3.000,00	34.326,96		34.326,96	71	✓
AFE/17/049	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGJARES	Q1800663E	XXXVIII FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE OGJARES	3.000,00	16.858,06		16.858,06	66	✓
AFE/17/039	AYTO.DE GRAZALEMA	P1101900G	XXXIII NOCHE FLAMENCA DE GRAZALEMA	3.000,00	8.833,00		8.833,00	66	✓
AFE/17/015	AYTO.DE ISTÁN	P2906100I	XIX ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN	3.000,00	9.791,39		9.791,39	66	✓
AFE/17/018	AYTO.DE PORCUNA	P2306900H	XLI BESANA FLAMENCA 2017	3.000,00	16.093,00		16.093,00	63	✓
AFE/17/021	AYTO.DE LOPERA	P2305600E	XII FESTIVAL FLAMENCO ROCÍO DE LOPERA	3.000,00	14.921,72		14.921,72	62	✓
AFE/17/026	AYTO.DE HERRERA	P4105000F	XXIX NOCHE FLAMENCA PEDRO EL DE LA TIMOTEA	3.000,00	21.160,00		21.160,00	62	✓
AFE/17/062	AYTO.DE CAMPILLOS	P2903200J	XLVIII FESTIVAL DE FLAMENCO	3.000,00	23.320,87		23.320,87	61	✓
AFE/17/112	AYTO.DE ALCAUCÍN	P2900200C	XXXI EDICIÓN FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO	3.000,00	15.410,10		15.410,10	60	✓
AFE/17/059	FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE CÁDIZ	Q1100597B	PATRIMONIO FLAMENCO CON LA MARCA CÁDIZ ES FLAMENCO	12.000,00	24.353,00		24.353,00	60	✓
AFE/17/053	AYTO.DE EL RUBIO	P4108400E	XXX FESTIVAL FLAMENCO DE LA CAMPiNA DE EL RUBIO	3.000,00	11.906,00		11.906,00	59	✓
AFE/17/027	AYTO.DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO DE MARTÍN DE LA JARA	3.000,00	14.960,90		14.960,90	59	✓
AFE/17/083	AYTO.DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	XXXV NOCHE FLAMENCA "VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE"	10.000,00	21.623,98		21.623,98	59	✓
AFE/17/113	AYTO.DE MARTOS	P2306000G	XL NOCHE FLAMENCA DE MARTOS	3.000,00	6.050,00		6.050,00	59	✓
AFE/17/003	AYTO.DE CASARICHE	P4102600F	XXVII FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE	900,00	5.516,00		5.516,00	58	✓



AFE/17/016	AYTO.DE GUILLENA	P4104900H	XI FESTIVAL DE LA BULERIA DE GUILLENA	3.000,00	11.981,98		11.981,98	57	✓
AFE/17/007	AYTO.DE ESTEPA	P4104100E	XXX POLORÓN FLAMENCO	1.600,70	7.600,70		7.600,70	57	✓
AFE/17/010	AYTO.DE EL CUERVO DE SEVILLA	P4110400A	V CICLO FLAMENCO LA CHOZA DEL TIO JUANQUIN	2.600,00	7.500,00		7.500,00	55	✓
AFE/17/084	AYTO.DE BEDMAR	P2301300F	31 MIGA FLAMENCA BEDMAR 2017	3.000,00	15.004,00		15.004,00	54	✓
AFE/17/082	AYTO.DE BADOLATOSA	P4101400B	XXXII TERTULIA FLAMENCA DE BADOLATOSA	3.000,00	7.202,50		7.202,50	54	✓
AFE/17/040	AYTO.DE LANTEJUELA	P4105200B	XXIII MADRUGÁ FLAMENCA. FESTIVAL DEL ALGODÓN 2017	2.806,40	5.106,40		5.106,40	53	✓
AFE/17/066	AYTO.DE MONDA	P2907300D	XXI FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE MONDA	5.000,00	9.871,60		9.871,60	52	✓
AFE/17/037	AYTO.DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XXXVI FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	3.000,00	8.180,50		8.180,50	51	✓
AFE/17/045	MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTISTICO	G04105415	FLAMENCO ART FUSION. FAF. MOVING MEMORY.	3.000,00	(*) 7.500,00	✓	6.300,00	51	✓
AFE/17/060	AYTO.DE ADRA	P0400300J	XIV FESTIVAL DE CANTE GRANDE CIUDAD DE ADRA	2.900,00	20.516,99		20.516,99	50	✓
AFE/17/034	AYTO.DE HUMILLADERO	P2905900C	XXXIII ANIVERSARIO FEST. FLAMENCO DEL EMIGRANTE	3.000,00	4.215,00		4.215,00	50	✓
AFE/17/089	AYTO.DE LA RAMBLA	P1405700D	FESTIVAL FLAMENCO DÍA DE ANDALUCÍA 2017	1.896,80	1.896,80		1.896,80	49	✓
AFE/17/032	AYTO.DE EL GASTOR	P1101800I	XXV FESTIVAL FLAMENCO HOMENAJE A DIEGO DEL GASTOR	2.500,00	2.500,00		2.500,00	46	✓
AFE/17/002	AYTO.DE PEDRERA	P4107200J	XXII FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00	5.445,00		5.445,00	45	✓
AFE/17/093	AYTO.DE VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	FESTIVAL DE FLAMENCO 2017 VILLANUEVA DE LA REINA	3.000,00	7.430,62		7.430,62	45	✓
AFE/17/118	AYTO.DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	P2106500H	VELADA FLAMENCA SAN SILVESTRE 2017	3.000,00	6.292,00		6.292,00	45	✓
AFE/17/114	AYTO.DE S SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	FESTIVAL FLAMENCO FERIA REAL DE SANTIAGO APÓSTOL	2.299,00	2.299,00		2.299,00	45	✓
AFE/17/068	AYTO.DE LANJARÓN	P1811800J	VII FESTIVAL FLAMENCO	2.400,00	2.400,00		2.400,00	45	✓
AFE/17/020	AYTO.DE EL GARROBO	P4104300A	NOCHE FLAMENCA VILLA DE EL GARROBO	3.000,00	6.000,00		6.000,00	44	✓
AFE/17/023	AYTO.DE ALCALA DE LOS GAZULES	P1100100E	13º FESTIVAL INT. DE MUSICA AL-KALAT	6.000,00	24.621,66		24.621,66	44	✓
AFE/17/028	AYTO.DE COLMIENAR	P2904300G	II FEST. CANTE GRANDE "LOS MONTES DE MÁLAGA"	3.000,00	9.740,50		9.740,50	43	✓

Código:RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	7/10



AFE/17/029	AYTO.DE MENGÍBAR	P2306100E	XXII FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00	4.598,00		4.598,00	43
AFE/17/022	AYTO.DE BELALCAZAR	P1400800G	FESTIVAL FLAMENCO CONDADO DE BELALCAZAR	3.000,00	4.840,00		4.840,00	42
AFE/17/041	AYTO.DE BORMUJOS	P4101700E	II FESTIVAL FLAMENCO ALQUERÍA DE BORMUJOS	3.000,00	9.069,10		9.069,10	41
AFE/17/096	AYTO.DE LORA DEL RÍO CLUB NÁUTICO DE	P4105500E	XIII FESTIVAL FLAMENCO DE LORA DEL RÍO	2.000,00	4.423,50		4.423,50	41
AFE/17/074	BALERMA	G04225165	II VELADA DE FLAMENCO Y FOLCLORE NAVIDEÑO ALMERÍA	3.000,00	3.000,00		3.000,00	41
AFE/17/033	AYTO.DE ALGAR	P1100300A	XXXI NOCHE FLAMENCA	3.000,00	3.000,80		3.000,80	39
AFE/17/095	E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	FESTIVAL FLAMENCO EN LA BARCA DE LA FLORIDA	4.500,00	5.000,00		5.000,00	39
AFE/17/085	ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL ECUJANA	G90165721	PASIÓN, ARTE Y FLAMENCO	3.000,00	3.000,00	✓	2.600,00	39
AFE/17/050	AYTO.DE LA CAROLINA	P2302400C	VI FESTIVAL FLAMENCO PUERTA DE ANDALUCÍA	3.000,00	7.087,03		7.087,03	37
AFE/17/102	AYTO.DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2120300G	VI FESTIVAL FLAMENCO ALBERTO VÉLEZ	3.374,00	3.374,00		3.374,00	37
AFE/17/117	AYTO.DE LUCENA	P1403800D	CERVANTES FLAMENCO	1.677,66	1.677,66		1.677,66	37
AFE/17/008	AYTO.DE LUCEÑA DEL PUERTO	P2104600H	CERTAMEN FLAMENCO LUZ	3.000,00	6.000,00		6.000,00	36
AFE/17/001	AYTO.DE VALENZUELA	P1406300B	30 ED. VELADA QUEJIO FLAMENCO DE VALENZUELA	3.000,00	6.606,60		6.606,60	36
AFE/17/011	AYTO.DE EL RONQUILLO	P4108300G	XII FESTIVAL FLAMENCO DE EL RONQUILLO	4.727,00	4.727,00		4.727,00	34
AFE/17/070	AYTO.DE VILLAVEVERDE DEL RÍO	P4110100G	IX FEST. NAVIDEÑO ZAMBOMBA FLAMENCA VILLAVEVERDE RÍO	3.000,00	3.000,00		3.000,00	34
AFE/17/109	AYTO.DE IZNATE	P2906200G	NOCHE FLAMENCA VILLA DE IZNATE 2017	2.375,50	2.375,50		2.375,50	34
AFE/17/091	AYTO.DE ZALAMEA LA REAL	P2107700C	VI FESTIVAL FLAMENCO	5.000,00	7.163,22		7.163,22	32
AFE/17/025	AYTO.DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	FESTIVAL FLAMENCO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.000,00	3.816,00		3.816,00	32
AFE/17/006	AYTO.DE LA GUARDIA DE JAEN	P2303800C	DONDE HABITA MI SENTIR FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00	3.500,00		3.500,00	32
AFE/17/071	AYTO.DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	FESTIVAL VELADA FLAMENCA "DÍA DEL EMIGRANTE"	3.000,00	4.134,00		4.134,00	30
AFE/17/048	AYTO.DE TOTALÁN	P2909200D	NOCHE FLAMENCA EN TOTALÁN	2.717,10	4.717,00		4.717,00	29

Código:RXPmW583PFIRMA52f+s7i9059K74wB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPmW583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	8/10





AFE/17/046	AYTO.DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B	VELADA FLAMENCA EN SANTA OLALLA DEL CALA	3.000,00	3.500,00		3.500,00	29
AFE/17/069	AYTO.DE ATARFE	P1802300B	VELADA FLAMENCA	5.000,00	7.254,00		7.254,00	29
AFE/17/065	LAS NUEVE BOTAS, S.L.	B11898574	¿Y TÚ DE QUIÉN ERES?	5.000,00	15.180,00	✓	12.650,00	27
AFE/17/052	AYTO.DE UGIJAR	P1818600G	I FESTIVAL FLAMENCO VIVO DE UGIJAR	5.000,00	5.000,00	✓	3.600,00	23
AFE/17/067	AYTO.DE IZNALLOZ	P1810700C	VELADAS FLAMENCAS	1.500,00	2.000,00		2.000,00	23

(\*) Advertido error aritmético de totalización por lo que se rectifica de oficio pasando de 6.700,00 € a 7.500,00 €

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que los treinta y dos primeros beneficiarios suplentes, según el orden de prelación establecido, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s7i9059K74wB	PÁGINA	9/10



**ANEXO III:** Relación de beneficiarios provisionales y suplentes en los que se produce una modificación en el presupuesto aceptado respecto al presupuesto presentado y motivo de dicha inadmisión.

Solicitante	Actividad.	Ref.	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aceptado (€)	Diferencia entre presupuesto presentado y aceptado (€)	Gastos no admitidos (€)	Motivo de la inadmisión del gasto
AYTO.DE PUENTE GENIL	51º FESTIVAL DE CANTE GRANDE DE PUENTE GENIL 2017	AFE/17/115	76.129,19	75.802,49	326,70	- Copa de vino 326,70	Gasto no subvencionable. Apto. 5 c)1º del cuadro resumen de las BBRR.
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	FLAMENCO ART FUSIÓN. FAF. MOVING MEMORY.	AFE/17/045	7.500,00	6.300,00	1.200,00	- Remuneración asistentes 500,00 - Comida 700,00	Gasto no subvencionable. Apto. 5 c)1º del cuadro resumen de las BBRR.
ASOCIACIÓN OBRA SOCIAL ECUJANA	PASIÓN, ARTE Y FLAMENCO	AFE/17/085	3.000,00	2.600,00	400,00	Alquiler autobús. 400,00	Gasto no subvencionable. Apto. 5 c)1º del cuadro resumen de las BBRR.
LAS NUEVE BOTAS, S.L.	¿Y TÚ DE QUIÉN ERES?	AFE/17/065	15.180,00	12.650,00	2.530,00	Beneficio empresarial 2.530,00	Gasto no subvencionable. Apto. 5 c)1º del cuadro resumen de las BBRR.
AYTO.DE UGÍJAR	I FESTIVAL FLAMENCO VIVO DE UGÍJAR	AFE/17/052	5.000,00	3.600,00	1.400,00	- Concierto de copia 800,00 - Taller cestería 200,00 - Comida popular 400,00	Gasto no subvencionable. Apto. 5 c)1º del cuadro resumen de las BBRR.

FIRMADO POR	ALBERTO MULA SANCHEZ	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw583PFIRMA52f+s719059K74wB	PÁGINA	10/10